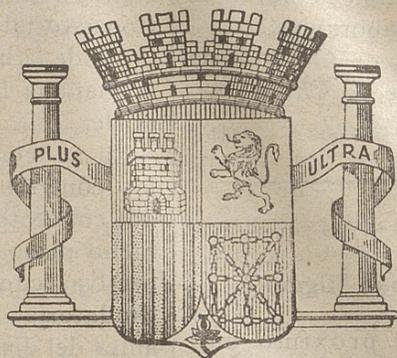


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.977

Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales

Sección Norte

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de sustitución por un paso superior del paso a nivel del kilómetro 191,100 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, contratista herederos de don Zacarías Cámara, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, en donde radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», deberán remitir a la primera Demarcación de la Sección Norte, de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, calle de Santa Catalina, número 7, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir el Alcalde Presidente del Ayuntamiento antes citado, además de la certifica-

ción afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente del pueblo en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.
El Ingeniero Jefe, *Julio Diamante*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.956

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración local

CIRCULAR

La Dirección general de Rentas Públicas, en Orden circular de 19 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«El Decreto de 12 del actual, publicado en la *Gaceta* del 16, determina: en su artículo 2.º, los casos en que habrá de solicitarse por los Ayuntamientos una nueva autorización para elevar el arbitrio sobre el consumo local de las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, de 5 a 10 pesetas por hectolitro, conforme el artículo 448, en vigor, del Estatuto municipal; en su artículo 3.º, que los Ayuntamientos acogidos al Decreto-ley de 13 de Octubre de 1926, referente a la autorización que les otorgaba para poder elevar el expresado tipo de gravamen sobre los vinos de 5 a 10 pe-

setas por hectolitro, con la garantía de un consumo mínimo anual igual o superior al cupo que se les señalará al efecto, no podrán exigir desde primero de Enero de 1936 arbitrios por tales especies a tipo superior de 5 pesetas por hectolitro, si antes no obtienen la autorización a que se contrae el expresado artículo 448 del Estatuto y, en su artículo 4.º, que ningún Ayuntamiento podrá exigir desde el próximo ejercicio económico derechos ni tasas sobre los vinos por reconocimiento, inspección sanitaria ni otro alguno.

Llamo su atención sobre las expresadas disposiciones, a fin de que los Ayuntamientos de esa provincia, que vengán haciendo efectivo el arbitrio de que se trata con tipo superior a 5 pesetas por hectolitro, que se encuentren en alguna de las circunstancias que mencionan los artículos 2.º y 3.º del Decreto, no puedan seguir realizándolo, a partir del próximo ejercicio económico, si no obtuvieren antes una nueva autorización de V. I. y con objeto también de que los presupuestos ordinarios municipales para el próximo ejercicio económico de 1936 no se consienta la imposición de derechos o tasas en concepto de prestación del servicio de inspección y reconocimiento sanitario sobre los vinos u otro análogo que pueda establecerse, distinto del gravamen legalmente autorizado, sobre aquellas especies.»

En su consecuencia, los Ayuntamientos a quienes afecte la precedente Orden circular deberán

darla cumplimiento en sus propios términos, no autorizándose presupuestos que figuren en sus ingresos cantidades distintas al arbitrio de bebidas espumosas y alcohólicas, procedente de estas especies; quedando sin valor las ordenanzas aprobadas por derechos y tasas sobre los vinos, y asimismo las llamadas de «mostación de caldos» y en las de pesas y medidas, la parte que gravan repetidas especies.

Se advierte también a los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de remitir los presupuestos para el próximo ejercicio dentro del plazo legal, que termina el día 11 de Diciembre, pues pasada esta fecha procederé contra los Ayuntamientos que dejaren de remitir a la sanción de mi autoridad dicho documento.

Valladolid, 31 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, *Francisco de la Higuera*.

Núm. 4.995

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Se participa a los señores que componen los gremios de Abogados, Procuradores, Farmacéuticos, Hojalateros vidrieros, Herreros cerrajeros, Bodegones y Venta de pescados al por menor, que las respectivas listas contributivas de los repartos para el año de 1936 estarán de manifiesto en esta Administración durante quince días, contados desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio; advirtiéndoles que, durante dicho plazo, pueden interponer reclamación de agravio ante la Junta correspondiente.

Las reclamaciones se presentarán en esta oficina.

Valladolid, 31 de Octubre de 1935.—El Administrador, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.963

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 26 de Noviembre, a las once de la mañana, se celebrará en una de las salas de la Casa Consistorial la segunda subasta del aprovechamiento de 334 hectolitros de p. pinea del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

El tipo que servirá de base a la subasta es el de 500 pesetas.

Para mostrarse licitador será preciso haber consignado en Caja municipal la cantidad de 25 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación del producto.

Las demás condiciones son las mismas que sirvieron de base en la primera subasta, y están de manifiesto en Secretaría general del Ayuntamiento, Negociado de Gobierno, durante las horas de oficina los días laborables.

Valladolid, 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *A. Chamorro*.

583

Núm. 4.964

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 26 de Noviembre, a las doce de la mañana, se celebrará en una de las salas de la Casa Consistorial la segunda subasta del aprovechamiento de 734 hectolitros de p. pinea del monte «Esparragal», de los propios de esta ciudad.

El tipo que servirá de base a la subasta es el de 900 pesetas.

Para mostrarse licitador será preciso haber consignado en Caja municipal la cantidad de 45 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación del producto.

Las demás condiciones son las mismas que sirvieron de base en la primera subasta, y están de manifiesto en Secretaría general

del Ayuntamiento, Negociado de Gobierno, durante las horas de oficina los días laborables.

Valladolid, 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *A. Chamorro*.

584

Núm. 4.943

Aldea de San Miguel

El día 11 del próximo mes de Noviembre, desde las nueve a las quince, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el recaudador don Teófilo Blanco de la Cruz, vecino de Iscar, la recaudación del cuarto trimestre del año actual del repartimiento de utilidades de este término municipal.

Los contribuyentes sujetos a dicho impuesto que no hicieran efectivas, en dicho día, sus cuotas, podrán hacerlo en período voluntario hasta el 10 del próximo mes de Diciembre, en el domicilio de dicho señor recaudador.

Lo que hago público para que tenga el debido efecto.

Aldea de San Miguel, 29 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *Euquerio Díez*.

Núm. 4.970

Cabezón de Valderaduey

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante ciento cinco pesetas y sesenta céntimos, por medio de transferencia del ejercicio actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 29 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *Jesús Cedrún*.

Núm. 4.973

Encinas de Esgueva

Don Lucidio Martín Picado, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre y atrasos de los anteriores del año actual, se verificará en este término durante el día once del próximo mes de Noviembre por el recaudador don Lorenzo Es-

cuadero Sanz, o su auxiliar, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por expresados conceptos a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en el domicilio del recaudador, situado en esta villa, porque, de lo contrario, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Diciembre citado, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Encinas de Esgueva, 30 de Octubre de 1935.—*Lucidio Martín*.

Núm. 4.990

Fuensaldaña

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fuensaldaña, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *Cirilo García*.

Núm. 4.950

Gallegos de Hornija

Formados el padrón de edificios y solares de este término y la matrícula de la contribución industrial del mismo para el próximo ejercicio de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Gallegos de Hornija, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *Laurentino Colomo*.

Núm. 4.981

Hornillos

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término, para el próximo año de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Hornillos, 29 de Octubre de 1935.—El Alcalde, *Honorato García*.

Núm. 4.916

Quintanilla del Molar

Don Amós Alonso Marbán, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al actual año de 1935 se verificará en este término durante los días 9 y 10 del próximo mes de Noviembre, por el recaudador don Germán Martínez Labrador, cuya oficina estará situada en casa de Vicente San José, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudadora de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en la oficina recaudadora de la capital de esta zona, situada en Quintanilla del Molar, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 30 al 31 de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Quintanilla del Molar, 28 de Octubre de 1935.—*Amós Alonso*.

Núm. 4.969

San Pelayo

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general

de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1935, tendrá lugar los días 8 y 9 de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial, a cargo del Recaudador municipal nombrado al efecto.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas sin recargo hasta el día 10 de Diciembre, fecha en que terminará el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de los recargos que para los morosos señala el Estatuto de recaudación vigente.

San Pelayo, 28 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Andrés Galindo.

Núm. 4.966

Siete Iglesias de Trabancos

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal

puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Siete Iglesias de Trabancos, 30 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Jacinto Hernández.

Núm. 4.967

Villafranca de Duero

Formada la matrícula de Industrial y de Comercio de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villafranca de Duero, 30 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Gregorio González.

Núm. 4.984

Villaverde de Medina

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades

de este término municipal correspondiente al año de 1933, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 4 del próximo mes de Noviembre y horas reglamentarias, por el recaudador don Manuel Hernández.

Los contribuyentes que no puedan satisfacer sus cuotas en el mencionado día, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día diez de Diciembre en el domicilio del referido señor Hernández, vecino de Nava del Rey.

Villaverde de Medina, 30 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Paulino Alaguero.

Núm. 4.988

Zaratán

Don Demetrio Platón, Alcalde constitucional de este término municipal

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa

el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 8 y 9 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apre-

sexo que existe en el Manicomio, se hace cada vez más difícil poder complacer en sus peticiones de plazas a las Diputaciones concertadas; que en la actualidad, por lo que respecta al departamento de hombres, podrían admitirse diez o doce enfermos, previa habilitación de uno de los torreones del citado departamento, en el cual podrían instalarse los niños, quienes dejarían vacantes sus plazas en los salones que hoy ocupan, y que, por lo que afecta al departamento de mujeres, sólo podrían admitirse tres o cuatro plazas, con cuyo número quedaría también lleno con exceso referido departamento; y oídas las manifestaciones del señor Delegado.

Quedar enterada de una comunicación del señor Médico Director del Manicomio participando la presentación de una epidemia en algunos enfermos, y que se adopten las medidas precisas para su curación.

Rogar al excelentísimo señor Gobernador civil convoque a sesión extraordinaria para el próximo día 28, a las diez horas del mismo, para tratar y aprobar, en su caso, los proyectos de los caminos vecinales de Siete Iglesias a la carretera de Bóveda de Toro a la de Valladolid a Salamanca, Pozal de Gallinas a Pozaldez, Aldealbar a la carretera de Campaspero a la de Valladolid a Soria y Calabazas a la carretera de Medina del Campo a Olmedo, y acordar la remisión a la Superioridad de éstos y los propuestos por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la 10 relación de Hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año, y la 5.ª relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, del mismo período y año; y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la

del enfermero eventual del Manicomio don Senén AVECILLA, y que pase a ocupar esta plaza don Gabriel Díez Velázquez, enfermero, que accidentalmente prestaba servicios como mecánico en la sección de motores, para lo cual se ha comprobado que no tiene los conocimientos necesarios, según verbalmente ha informado el señor Arquitecto.

Que por el Negociado, y en término de ocho días naturales, se proceda al anuncio previo de las subastas de obras de reparación de las carreteras que se indican: Nava del Rey a Tordesillas por 34.755,87 pesetas; Mayorga a Cabezón de Valderaduey, por 36.015,12 pesetas; Río seco a Villalba de los Alcores, por 19.551,72 pesetas; Castrillo Tejeriego a Tudela de Duero, por 32.013,12 pesetas; Zaratán a Mota, kilómetros 37 al 40, por 16.807,25 pesetas, y que por el Negociado se formulen o se cumplimenten los trámites precisos.

Sesión del día 25 de Septiembre de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Alonso, Baruque y Martín; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

La entrega del niño, asilado en el Hospicio, Feliciano García San José, a su madre, según solicita.

Quedar enterada de que se han fugado del Hospicio los detenidos gubernativos Juan Castro y Valentín González.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en

mio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zaratán, 25 de Octubre de 1935.
Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.957

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Jalón Palenzuela,
Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Matarranz Orrasco, vecino de esta ciudad, de la cantidad de seiscientos sesenta y siete pesetas con veinticinco céntimos de principal, más los gastos y costas, que es en deberle doña Isabel Miguel Gonzáles, vecina de Tudela de Duero, en virtud de ejecución de juicio verbal civil seguido contra la mis-

ma por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre del don Mariano Matarranz, se sacan a la venta en pública subasta, bajo el tipo total de seiscientos veinticinco pesetas, las siguientes fincas rústicas, propiedad de la ejecutada:

Viña en término de Tudela de Duero, pago de Valtezan, de cinco cuartas de cabida; que linda Oriente, camino del Pago; Norte, tierra de Arsenio Olmedo; Mediodía, otra de herederos de Ramón Olmedo, y Poniente, herederos de Luis González; valorada en 350 pesetas.

Otra viña al mismo pago, de aranzada y media de cabida; que linda Oriente, otra de Ruperto Zamora; Norte y Poniente, otra de Domingo Fernández, y Mediodía, de José Renedo; tasada en 275 pesetas.

Previsiones legales

Las fincas reseñadas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad del partido, según consta en la oportuna certificación que obra en los autos, por lo que, asimismo, no consta la existencia de censos, cargas o gravámenes sobre las mismas.

Los títulos de propiedad de tales inmuebles no han sido apor-

tados en autos por la parte ejecutada.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Angustias, número setenta y uno, planta baja, el día treinta del mes de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que, para tomar parte en el mismo, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo total de subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—José María Jalón.—P. S. M.: Narciso Martín Sanz.

582

Juzgados municipales

Núm. 4.960

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud del sumario número 167 del corriente año, por hurto de un trozo de paño a Tomás Dueñas Ledesma, contra Agustín Larrinaña y Crisanto Barrientos, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos; ha acordado que se cite a expresados denunciados Agustín Larrinaña y Crisanto Barrientos, para que el día once de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia; la expido en Valladolid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

concepto de pobres, por orden de la Diputación de León; y de Emilia Pastor, vecina de Peñafiel, ésta en concepto de pensionista de 4.^a clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

El pase a mejorado de 4.^a clase del recluso en el Manicomio Manuel Vega, a instancia de su esposa Flora Martínez, que estaba recluso en concepto de pobre por cuenta de la Diputación de León, y debiendo satisfacer el importe de la mejora por trimestres adelantados, a razón de 2,25 pesetas diarias, y formalizarse los oportunos contratos, previo el reintegro del timbre provincial en la instancia.

Aprobar la cuenta de estancias causadas durante el mes de Agosto último en el Hospital psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat por el demente Alvaro Vergara, importante 77,50 pesetas, y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

El ingreso de Felipe Román en la Casa de Beneficencia, y de Domingo Marchena en el Asilo de Caridad de esta ciudad.

Quedar enterada de que ha sido calificada de aceptable la muestra de hulla suministrada por don Esteban Fernández, y de útil para el consumo la de pimentón, por don Luciano Cantero.

Pasar al señor Delegado en el Establecimiento, para que informe, un oficio del señor Director del Hospicio, en el que participa que las asiladas Manuela Rodríguez, Jesusa Rodríguez, Milagros Fernández y Leónides García le han solicitado matricularse en la Escuela Oficial de Música, y que, asimismo, la asilada María del Carmen Asenjo, que ha cursado primer año de piano, le ha manifestado que que suspendía los estudios, alegando no ser porvenir para

ella, así como Flora Sahagún, Manuela Novoa e Indalecia Centeno, que desean comenzar el Bachillerato, quedando seis antiguas matriculadas que continuarán sus estudios de música.

Pasar a informe del señor Delegado en el Establecimiento, una comunicación del señor Director del Hospicio, en la que manifiesta que se le ha presentado la señora Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospicio participándole que deseaban cursar el Bachillerato las asiladas que menciona, mas como no es posible matricularlas oficialmente por no haber sufrido el examen de ingreso, le manifestó deseaba se las permita asistir a las clases en calidad de oyentes y examinarse de las asignaturas del primer curso en la convocatoria de Junio próximo.

Quedar enterada de un oficio del Director administrativo del Manicomio en el que participa se ha comunicado al señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de Oviedo, que el recluso Manuel Fernández, por cuenta de los fondos de dicha provincia, ha fallecido, y que había depositado a su ingreso en la Dirección una libreta del Banco de Oviedo (Caja de Ahorros), en la que hay un saldo a su favor de 4.000 pesetas, un reloj de oro y portaplapicero del mismo metal y un pasaporte del Consulado de España en Nueva York, y que en el Manicomio se desconocen los familiares del mismo, y sí sólo a doña Florentina Fernández, que le ha visitado y quien dice le crió, a la cual se ha teleografiado.

No acceder a lo solicitado, por la dificultad que existe, en habilitar los torreones, vista una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio, en la que en contestación a otra de la Diputación de León informa que, dado el hacinamiento de enfermos de uno y otro